

16.51 AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

45E PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

- A.1. Programación de Teatro, Música y Danza en espacios escénicos propios y cedidos.
- A.2. Programación de Flamenco en espacios escénicos propios y cedidos.
- A.3. Programación en espacios escénicos en colaboración.
- A.4. Programación audiovisual y cinematografía.
- A.5. Programación de Artes Plásticas y Visuales.
- A.6. Programación de actividades del Libro y Letras.
- A.7. Puesta en valor de Enclaves Arqueológicos y Monumentales adscritos.
- A.8. Visibilización de las distintas formas de violencia de género en las narrativas cinematográficas.
- A.9. Desarrollo de proyectos de fotografía para sensibilizar sobre la violencia de género.
- A.10. Subvenciones a proyectos Audiovisuales y de Cine que propicien la participación de mujeres en equipos técnicos.
- A.11. Subvenciones a proyectos de Artes Escénicas en los que participen mujeres en los equipos técnicos.
- A.12. Subvenciones a proyectos de Flamenco que propicien la participación de mujeres.
- A.13. Subvenciones para la organización y participación de Ferias de Arte Contemporáneo que propicien la participación de mujeres.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

Las actuaciones A.1, A.2, A.3, A.4, A.5, A.6, A.7, A.10, A.11, A.12 y A.13 se adecúan a los objetivos marcados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, alineándose con el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028.

Las actuaciones A.8 y A.9 se encuadrarían en el cumplimiento de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, alineándose con el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

A través de las actuaciones A.1, A.2, A.3, A.4, A.5, A.6, A.7, A.8 y A.9 se pretende avanzar en la generación de participación ciudadana en el hecho cultural, conectando de forma directa con el derecho de toda la ciudadanía de acceder a la cultura en condiciones de igualdad y participación

equitativa en las actividades culturales, teniendo como referencia el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, con la finalidad principal de que la ciudadanía andaluza disponga de una oferta cultural amplia y de calidad.

Además, las actuaciones A.8 y A.9 están orientadas específicamente a llevar a cabo acciones de sensibilización contra la lacra de la violencia de género en la sociedad actual, a través del cine y la fotografía.

Por otro lado, las actuaciones A.10, A.11, A.12 y A.13 persiguen fortalecer las estructuras empresariales y productivas de la Industria Creativa y Cultural, mediante la convocatoria de diferentes líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a los sectores de Artes Escénicas (Teatro, Música, Danza y Circo), Audiovisual y Cinematografía, Flamenco y Ferias de Arte Contemporáneo. Estas actuaciones están encaminadas a la dinamización y desarrollo del sector profesional de la cultura promoviendo la igualdad de género, en tanto que las bases reguladoras de las citadas ayudas favorecen la selección de proyectos culturales en los que la participación de mujeres en los distintos equipos técnicos sea significativa.

4. Valoración del seguimiento de las recomendaciones efectuadas en el marco del Plan de Auditoría de Presupuesto y Género (APG)

El seguimiento de recomendaciones de auditoría de presupuesto y género del programa presupuestario 45E Planificación, infraestructuras culturales y conservación del patrimonio histórico, aprecia que las dieciséis medidas propuestas son suficientes para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas en el informe aprobado por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos, siempre que se lleven a cabo las acciones que se plantea realizar a lo largo del Presupuesto 2024, de las cuales se hará seguimiento.

La calidad de las medidas ya implementadas en 2023 tras las recomendaciones APG respecto a la planificación, ejecución e implementación de la metodología G+, se valora que son adecuadas.

No obstante se identifican algunas debilidades, como la ausencia de medidas específicas orientadas a la formación cultural destinadas a profesionales del sector. Esta medida, enmarcada en el objetivo “Programar cursos de formación cultural de inserción y perfeccionamiento laboral”, es independiente de la formación destinada al personal del programa presupuestario. Además, las actuaciones para promover la participación cultural igualitaria, no concretan la integración de un enfoque específico de igualdad de género, sino que muestran una información desagregada por sexo sobre los espectadores/as participantes de la oferta cultural.

Por otra parte, merece especial mención por su valía, la medida impulsada de constitución de un grupo de trabajo de género con representantes de las distintas áreas que tengan responsabilidad en la programación de actividades, conforme establece el DOE G+ y coherente con la recomendación de *Evaluación de los resultados obtenidos del diagnóstico de género y el diseño de nuevas líneas estratégicas y objetivos que promuevan reducir posibles brechas de género que se identifiquen*. Dicho grupo de trabajo de género analiza la composición de las plantillas que conforman las compañías contratadas a través de la programación cultural de la Agencia y el nivel de representación femenina en las autorías de las obras y puestos de toma de decisión.

En cuanto a las medidas planificadas para 2024, se consideran en su mayoría adecuadas, si bien se detectan algunas debilidades en las medidas relacionadas con la recomendación de elaborar un diagnóstico de género ad hoc que analice la situación de la igualdad de género en el contexto cultural andaluz. En este sentido, la Agencia tiene previsto desarrollar un análisis de la realidad

apoyado en la ponencia de los indicadores del área de cultura realizada por la Comisión de Impacto de género en el Presupuesto, que son indicadores de contexto y no resultan suficientes para abarcar la totalidad de la realidad a la que debe hacer referencia el diagnóstico. También se identifican mejoras en la planificación en las medidas para 2024 relativas a la construcción de nuevos indicadores de género.

Como conclusión, el programa 45E Planificación, infraestructuras culturales y conservación del patrimonio histórico de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales presenta una propuesta adecuada de cumplimiento de las recomendaciones de auditorías de presupuesto y género.

16.52 INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

45J PATRIMONIO HISTÓRICO

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Actividades de investigación, formación y divulgación dirigidas a mujeres en situación de vulnerabilidad a través del patrimonio cultural.

Se trata de acciones de sensibilización relacionadas con la importancia del papel de las mujeres en la salvaguarda y transmisión del patrimonio cultural a partir de la información contenida en la Guía Digital del Patrimonio Cultural, en el Repositorio de activos digitales o en otras fuentes de información y documentación generadas por servicios o proyectos del IAPH (proyectos específicos, web, publicaciones, programa de formación, iaphtube, etc).

A.2. Actividades en favor del acceso a la cultura del patrimonio para mujeres en exclusión por violencia de género.

Con el objetivo de promover la igualdad de género y la lucha contra la violencia de género hacia las mujeres, se plantea el desarrollo de actividades divulgativas/formativas en torno al patrimonio, destinadas específicamente a este colectivo en situación de exclusión social, posibilitando su acceso a la cultura y a las maneras de proteger el patrimonio histórico de Andalucía.

A.3. Implementación del Plan de Igualdad.

Esta actividad incluye la implementación del I Plan de Igualdad y del Protocolo de Acoso Laboral y por razón de sexo, en vigor en la institución desde mayo de 2022. El Plan de Igualdad del IAPH tiene previsto para la anualidad 2024 el desarrollo de las siguientes medidas: fomentar la promoción de las trabajadoras a todas las categorías y funciones en las que estén infrarrepresentadas y garantizar el principio de equidad retributiva, esto es, a idéntica responsabilidad y exigencia igual salario en todos sus conceptos.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

A.1. Se adecúa al artículo 21. Proyectos de investigación, artículo 46. Inclusión social y artículo 50 ter. Cultura recogidos en la Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género en